

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

11439 Orden de 26 de junio de 2009, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en la Diputación de Coy, término municipal de Lorca.

Examinado el expediente 3C09PP0046, incoado a instancia del Ayuntamiento de Lorca, y remitido en fecha 13 de abril de 2009, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable en la diputación de Coy, término municipal de Lorca, incorporada desde el 1 de enero de 2009 a las infraestructuras hidráulicas que gestiona Aguas de Lorca, y cuya red se está adecuando a las exigencias higiénico-sanitarias del Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, sobre criterios sanitarios de la calidad de agua de consumo humano.

El Ayuntamiento de Lorca, en sesión del Pleno del día 30 de marzo de 2009, emite informe proponiendo la aplicación a los usuarios de la citada diputación de las tarifas generales del servicio de agua potable de Lorca, con una bonificación consistente en un descuento en la factura de dichos abonados en compensación por los caudales hídricos aportados por el manantial propio de Coy al sistema de abastecimiento general de la población, valorándose estos aportes de agua al precio del metro cúbico fijado en cada momento por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Se justifica la petición en la peculiaridad que presenta la Diputación de Coy por la disponibilidad de caudales propios procedentes del manantial de igual nombre, del que vienen haciendo uso sus habitantes desde tiempo inmemorial, y la posibilidad técnica e higiénico sanitaria de que los caudales se integren en el abastecimiento general a la población, adecuando la infraestructura del abastecimiento de Coy a las exigencias de la normativa higiénico-sanitaria vigente sobre calidad del agua de consumo humano.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la solicitud del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los Art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y Art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 26 de enero de 2009, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 26/2008, de 25 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de



creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar la aplicación a los usuarios del servicio de agua potable de la diputación de Coy del municipio de Lorca de las tarifas generales del servicio aplicables al resto del municipio, con una bonificación consistente en un descuento en la factura de dichos abonados en compensación por los caudales hídricos aportados por el manantial propio de Coy al sistema de abastecimiento general de la población, valorándose estos aportes de agua al precio del metro cúbico fijado en cada momento por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Todo ello de acuerdo con la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Lorca en sesión del Pleno del día 30 de marzo de 2009.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde su publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 26 de junio de 2009.—El Consejero de Universidades, Empresa e Investigación, Salvador Marín Hernández.